

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN Nº DAL-100-ADM-2013, PANAMÁ 19 DE ABRIL DE 2013

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº DAL 228-ADM-2012 de 19 de septiembre de 2012, se estableció en el artículo primero que a partir del 1 de octubre de 2012, dejar sin efecto todas las disposiciones existentes en apoyos de asistencia financiera para pólizas de seguro de producción del Programa de Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso.

Que producto de los trabajos realizados interinstitucionalmente, se ha detectado una gran cantidad de pólizas emitidas por el Instituto de Seguro Agropecuario y que fueron pagadas en un 50% de su costo por los beneficiarios/productores antes del 1 de octubre de 2012, por lo que se requiere su trámite de solicitud de asistencia financiera correspondiente.

Que el Programa para la Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso tienen como propósito impulsar las inversiones del sector agropecuario con el mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías entre los productores agropecuarios.

RESUELVE:

PRIMERO: Recibir del Instituto de Seguro Agropecuario, todas las solicitudes de asistencia financiera correspondientes a las pólizas de seguro agropecuario emitidas por la institución, hasta el día 30 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Se utilizará de fecha de referencia, la indicada en el documento que presenta el Instituto de Seguro Agropecuario (copia de póliza) como factura del costo de la prima sujeta al beneficio de la asistencia financiera.

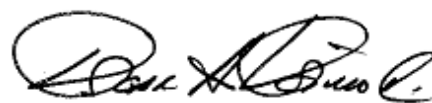
TERCERO: Se otorga un periodo de cinco (5) meses a partir de la promulgación de la presente resolución para que se acepte la documentación de las solicitudes de asistencia financiera correspondientes a las pólizas de seguro agropecuario emitidas por la institución, hasta el día 30 de septiembre de 2012.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ARJONA ACOSTA
Secretario General



OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL
Ministro



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá, 15 de Mayo de 2013



Secretaría